CONTRATO ID Nº 322.085
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCION

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/Haedo y Humaitá, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto Nº 4490/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSERMAR, domiciliada en Puerto Pinasco esq. Brasil, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Mariela Carolina Molas Samudio, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Prestación del Servicio de Limpieza de los Edificios de la Institución, en el Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.085.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.P.D.I.

Mariela C. Molas S.
Conserma - Propietaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 01/2017, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena, según resolución N°94/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 186/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Servicio de Limpieza de Edificio sito en Don Bosco 745 e/ Haedo y Humaitá. Limpieza del edificio Sede Central, estacionamiento y vereda perimetral.	*Mes*	*07*	*Evento*	14.523.730
2	2	Servicio de Limpieza de Edificio sito en Colón 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí. Limpieza del edificio Sede de la Dirección de Administración y Finanzas, estacionamiento y vereda perimetral.	Mes	07	Evento	3.820.907

TOTAL: 128.412.459

Guaraníes Ciento veintiocho millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Visión, Cta N° 90010819-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Consensual - Propietaria

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

No. De Artículo	*Nombre de los Servicios*	*Detalle de los Servicios a Realizar*
1	Servicio de Limpieza de Edificio sito en Don Bosco 745 e/ Haedo y Humaitá. Limpieza del edificio Sede Central, estacionamiento y vereda perimetral.	*Servicio de Limpieza Integral del edificio, según especificaciones descriptas en el PBC, Sección V, Numeral 3 "Especificaciones Técnicas"*
2	Servicio de Limpieza de Edificio sito en Colón 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí. Limpieza del edificio Sede de la Dirección de Administración y Finanzas, estacionamiento y vereda perimetral.	*Servicio de Limpieza Integral del edificio, según especificaciones descriptas en el PBC, Sección V, Numeral 3 "Especificaciones Técnicas"*

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA - PRESIDENCIA

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Mariela C. Molas S.
Consultor - Propietaria

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2017.

Firmado por	**Mariela Carolina Molas Samudio** **CONSERMAR** **Proveedor**	**Firmado por**	**Aldo Cesar Zaldívar Amarilla** **Presidente – INDI** **Contratante**

Mariela C. Molas S.
Conservar - Propietaria